



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caucasia Ant, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2022-0001200**

Decisión: Requiere respuesta a medida de embargo.

De cara a lo solicitado por la apoderada de la ejecutante, se requiere a las sociedades Lácteos Betania, Parmalat-Proleche, Lácteos el Sarsal, Lácteos Galán, Derivados Lácteos del Norte, Davivienda y la Cámara de Comercio, para que den respuesta a la medida de embargo comunicada en los oficios 98, 99, 100, 101, 102 del 17 de febrero de 2022, los cinco primeros, y oficio 73 del 4 de febrero de 2022, 292 del 9 de mayo del mismo año, los dos últimos, dentro del plazo de cinco (5) días al recibo de la comunicación de esta decisión. Líbrese oficios por la secretaria, en los presentes términos.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4e81c3821225a5e91aa0e9d2248c31d945e3c4c60c6d57c69bee06e4f624f1**

Documento generado en 12/09/2022 07:21:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>